001/029/FONFORFININV/ELECTRIFICACIÓN/2018

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA BASADO EN PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO DEL **H. AYUNTAMIENTO 2018-2021 DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS**, A TRAVÉS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL; OBRAS PÚBLICAS; CONTRALORÍA; SINDICATURA; REPRESENTADO POR SUS TITULARES **M.C.D. JOSÉ ALFREDO PERALES GONZÁLEZ, LIC. ALDO ALBERTO NÁJERA PERALES, C. MIGUEL GÓMEZ GONZÁLEZ, C. FERNANDO LERMA CERDA Y C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SÁNCHEZ,** A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA **"AYUNTAMIENTO" Y** POR OTRA **A LA EMPRESA BOMBAS SOLARES DE MÉXICO S.A. DE C.V. CON REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ING. ROCÍO JUDITH ORTÍZ NAVAR** A QUIEN SE LE DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"** SOMETIÉNDOSE A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS:

DECLARACIONES

PRIMERA. - **"EL H. AYUNTAMIENTO" DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, DECLARA**:

A). - QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, AUTORIZÓ LA INVERSIÓN CORRESPONDIENTE A LA OBRA **"ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DONATO GUERRA, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC."**, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

B). - QUE TIENEN ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN: AV**. CONSTITUCIÓN # 1** MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

C). - LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ A TRAVÉS DE LICITACIÓN: **INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS CON NUMERO DE LICITACIÓN: IO-832029970-E8-2018**

"EL CONTRATISTA" DECLARA

A.-QUE TIENE COMO DOMICILIO PARA TODO FIN Y EFECTO LEGAL DE ESTE CONTRATO EN
CON R.F.C.

B.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

C.- AMBAS PARTES DECLARAN QUE SE OBLIGAN EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO Y DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO.

D.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

E.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, EL CONTENIDO DE LOS PROGRAMAS DE TRABAJO, PLANOS Y PROYECTOS ANEXOS, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REQUIEREN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

CLÁUSULAS

PRIMERA

DEL OBJETO DEL CONTRATO

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DE MIGUEL AUZA, ZACATECAS, ENCOMIENDAN A **"EL CONTRATISTA"** LA REALIZACIÓN DE UNA OBRA CONSISTENTE EN **"ELECTRIFICACIÓN EN CALLE DONATO GUERRA, DEL MUNICIPIO DE MIGUEL AUZA, ZAC."**, Y ÉSTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN, ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO EN LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS, NORMAS Y ANEXOS SEÑALADOS EN EL INCISO "E" DE LA SEGUNDA DECLARACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS DE CONSTRUCCIÓN VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBAN REALIZARSE LOS TRABAJOS, MISMOS QUE SE TIENEN POR PRODUCIDAS COMO PARTE INTEGRANTE DE ESTAS CLÁUSULAS.

SEGUNDA

DEL MONTO DEL CONTRATO

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ **998,342.54** (**SON NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 54/100 M.N.**) I.V.A INCLUIDO.

TERCERA

DE PLAZO DE EJECUCIÓN

EL **"CONTRATISTA"** SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA **23 DE NOVIEMBRE DEL 2018** Y A TERMINAR A MÁS TARDAR EL **23 DE ENERO DEL 2019**.

DE CONFORMIDAD CON EL PROGRAMA DE OBRA

CUARTA

DE LA DISPONIBILIDAD DEL INMUEBLE Y DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DE MIGUEL AUZA, SE OBLIGA A PONER A DISPOSICIÓN DEL CONTRATISTA DEL O LOS INMUEBLES EN QUE DEBIERAN LLEVARSE A CABO LOS TRABAJOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LOS DICTÁMENES QUE SE REQUIERAN PARA SU REALIZACIÓN; LAS LICENCIAS Y PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN SERÁN OBTENIDOS POR "**EL CONTRATISTA"**

QUINTA

DE LA BITÁCORA ELECTRÓNICA

A.- EL USO DE LA BITÁCORA **ELECTRÓNICA** SERÁ OBLIGATORIO PARA AMBAS PARTES, DEBERÁ CUMPLIRSE CON LAS CONDICIONES Y REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE OBRAS PÚBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SEXTA

DE LOS ANTICIPOS

PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, EL "**H. AYUNTAMIENTO"** OTORGA UN ANTICIPO POR EL **30% (TREINTA POR CIENTO), LA CANTIDAD ES $ 299,502.76 (SON DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS DOS PESOS 76/100 M.N.)** I.V.A INCLUIDO DE LA ASIGNACIÓN APROBADA.

EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS SE SUJETARÁN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS NORMAS COMPLEMENTARIAS.

EL ANTICIPO DEBERÁ SER AMORTIZADO PROPORCIONALMENTE CON CARGO A CADA UNA DE LAS ESTIMACIONES POR TRABAJOS EJECUTADOS QUE SE FORMULEN, DEBIÉNDOSE LIQUIDAR EL FALTANTE POR AMORTIZAR EN LA ESTIMACIÓN FINAL, CONFORME AL ARTÍCULO 143 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ ACREDITAR LA APLICACIÓN DEL IMPORTE RECIBIDO POR CONCEPTO DE ANTICIPO, DENTRO DE LOS 30 DÍAS DE RECIBIDO.

PARA LA AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO EN EL CASO DE RECISIÓN DEL CONTRATO, EL SALDO POR AMORTIZAR A CARGO **"DEL CONTRATISTA"** SE REINTEGRARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR DE DIEZ DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE COMUNIQUE LA RESCISIÓN, Y DE NO INTEGRARLO EN DICHO PLAZO, CUBRIRÁ LOS CARGOS QUE RESULTE CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN VI SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

SÉPTIMA

DE LAS FORMAS DE PAGO

LAS PARTES CONVIENEN QUE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SE PAGUEN MEDIANTE LA FORMULACIÓN DE ESTIMACIONES, CON UNA PERIODICIDAD NO MAYOR A UN MES, LAS QUE SERÁN PRESENTADAS POR **"EL CONTRATISTA"** A LA RESIDENCIA DE SUPERVISIÓN, DENTRO DE LOS SEIS DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE CORTE PARA LA ELABORACIÓN DE LAS MISMAS, LA QUE SERÁ QUINCE Y DÍA ULTIMO DEL MES; CUANDO LAS ESTIMACIONES NO SEAN PRESENTADAS EN EL TÉRMINO ANTES SEÑALADO, ADEMÁS DE LA ENTREGA DE PRUEBAS CORRESPONDIENTES A LA OBRA MENCIONADA, SE INCORPORARÁ A LA SIGUIENTE ESTIMACIÓN Y PRUEBAS DE LABORATORIO, PARA QUE LOS DEL **" H AYUNTAMIENTO"** INICIE SU TRÁMITE DE PAGO.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE RECIBA EL CONTRATISTA, DEBERÁ PAGAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

OCTAVA

DE LAS GARANTÍAS

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA DE ACUERDO CON LOS ARTÍCULOS 48 Y 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO EL 89 Y 95 DE SU REGLAMENTO, CONSTRUIR BAJO LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

1.- ANTICIPO. - "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUIR GARANTÍA DE LA CORRECTA APLICACIÓN DEL ANTICIPO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL **30 % (TREINTA POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO PACTADO EN LA CLÁUSULA DOS. LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ SER PRESENTADA POR EL **"CONTRATISTA"** A EL **"H. AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LAS FECHAS EN QUE "EL **CONTRATISTA"** RECIBA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

2.- DE CUMPLIMIENTO. - "EL CONTRATISTA" DEBERÁ CONSTRUIR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN INCLUIR I.V.A., PACTADO EN LA CLÁUSULA III. LA PÓLIZA DEBERÁ SER PRESENTADA POR **"EL CONTRATISTA"** A EL **"H AYUNTAMIENTO"** DENTRO DE LOS SIGUIENTES QUINCE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE **"EL CONTRATISTA"** RECIBA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

3.- VICIOS OCULTOS. - CONCLUÍDOS LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS QUE RESULTEN DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA LEGISLACIÓN APLICABLE.

LOS TRABAJOS SE GARANTIZAN DURANTE DOCE MESES POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, POR LO QUE PREVIAMENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS, **"EL CONTRATISTA"** DEBERÁ PRESENTAR FIANZA POR EL EQUIVALENTE AL **10% (DIEZ POR CIENTO)** DEL MONTO TOTAL EJERCIDO DE LOS TRABAJOS.

4.- EN EL CASO DE QUE LA OBRA SEA DE UN MONTO DE $ 1.00 A $ 250,000.00, NO SE OBLIGARÁ A **"EL CONTRATISTA"** A PRESENTAR LA FIANZA **"DE CUMPLIMIENTO"** SINO QUE FIRMARÁ **UN PAGARÉ Y UNA CARTA COMPROMISO,** QUE TENDRÁ LA MISMA FUNCIÓN DE DICHA FIANZA.

NOVENA

AJUSTE DE COSTOS

LAS PARTES ACUERDAN QUE LA REVISIÓN Y AJUSTES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO, CUANDO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN DE LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS AL MOMENTO DE OCURRIR DICHA CONTINGENCIA, LA REVISIÓN DE LOS COSTOS SE REALIZARA MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

"EL CONTRATISTA" DEBERÁ SOLICITAR POR ESCRITO A LA DEPENDENCIA EL AJUSTE DE COSTOS DENTRO DE LOS SESENTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN DE ÍNDICES APLICABLES AL PERIODO QUE LOS MISMOS

INDIQUEN, TRASCURRIDO DICHO PLAZO, RECLUYE EL DERECHO **"EL CONTRATISTA"** A RECLAMAR EL PAGO. FUNDAMENTO ESTABLECIDO EN EL CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO DE LA LEY QUE SE INVOCA.

LOS INCREMENTOS O DECREMENTOS DE LOS COSTOS DE LOS INSUMOS SERÁN CALCULADOS CON BASE EN LOS ÍNDICES NACIONALES DE PRECIOS AL PRODUCTOR Y COMERCIO EXTERIOR/ACTUALIZACIÓN DE COSTOS DE OBRAS PÚBLICAS QUE DETERMINE EL BANCO DE MÉXICO MEDIANTE LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 57 Y 58 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA

RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS YA SEA TOTAL O PARCIAL, SE REALIZARÁ CONFORME A LO SEÑALADO EN LOS LINEAMIENTOS, REQUISITOS Y PLAZOS QUE PARA TAL EFECTO ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO VIGENTE, ASÍ BAJO LAS MODALIDADES QUE LA MISMA PREVÉ, RESERVÁNDOSE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** EL DERECHO DE RECLAMAR POR TRABAJOS FALTANTES O MAL EJECUTADOS. EL **"H AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EJECUTAR RECEPCIONES PARCIALES CUANDO A SU JUICIO EXISTIERAN TRABAJOS TERMINADOS Y SUS PARTES SEAN IDENTIFICABLES Y SUSCEPTIBLES DE UTILIZARSE.

DÉCIMA PRIMERA

REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA ESTABLECER ANTICIPADAMENTE A LA INICIACIÓN DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE ÉSTOS, UN REPRESENTANTE PERMANENTE, QUE OBRARÁ COMO SU SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBE TENER PODER AMPLIO Y SUFICIENTE PARA PODER TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, EL **"H AYUNTAMIENTO"** SE RESERVA EL DERECHO DE SU ACEPTACIÓN, EL CUAL PODRÁN EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO.

DÉCIMA SEGUNDA

RELACIONES LABORALES

"EL CONTRATISTA" COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPA CON MOTIVO DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DE LOS DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL. **"EL CONTRATISTA"** CONVIENE POR LO MISMO, EN RESPONDER TODAS LAS RECLAMACIONES QUE PRESENTEN SUS TRABAJADORES EN SU CONTRATO O EN CONTRA DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"**, EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS DEL CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA

RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

"EL CONTRATISTA "SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPO QUE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN EL ANEXO DE ESTE CONTRATO, Y A QUE LA REALIZACIÓN DE TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE EL **"H AYUNTAMIENTO"**, ASÍ COMO RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS EFECTOS DE LOS VICIOS OCULTOS DE LA MISMAS Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, SE LLEGUEN A CAUSAR AL **" H. AYUNTAMIENTO"** O A TERCEROS, EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, HASTA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA, QUEDANDO A SALVO LOS DERECHOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 47, TERCER PÁRRAFO, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADO CON LAS MISMAS.

IGUALMENTE SE OBLIGA A **"EL CONTRATISTA"** A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES O TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARA ESTE CONTRATO, SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL **"H. AYUNTAMIENTO"**, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

DÉCIMA CUARTA

PENAS CONVENCIONALES

LOS REPRESENTANTES DE EL **"H. AYUNTAMIENTO"** TENDRÁN FACULTAD DE VERIFICAR SI LAS OBRAS ESTÁN EJECUTADAS DE ACUERDO AL PROGRAMA; SI CON EL CONOCIMIENTO DE LA VERIFICACIÓN SE OBTIENE QUE EL AVANCE ES MENOR DE LO QUE HABÍA QUE REALIZARSE, EL **" H. AYUNTAMIENTO"** APLICARA EL 5% DE LA DIFERENCIA ENTRE LO EJECUTADO Y LO QUE DEBÍA EJECUTARSE CONFORME AL PROGRAMA, POR CADA MES O FRACCIÓN DE MES POR EL SIMPLE RETRASO, APLICÁNDOSE LOS IMPORTES A FAVOR DE EL **" H. AYUNTAMIENTO"** COMO PENA CONVENCIONAL. SI **"EL CONTRATISTA"** TERMINA LA OBRA EN EL TIEMPO PROGRAMADO, EL **"H. AYUNTAMIENTO"** HARÁ LA DEVOLUCIÓN DE LAS RETENCIONES.

DÉCIMA QUINTA

SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE EN TODO O EN PARTE LA OBRA CONTRATADA EN CUALQUIER MOMENTO, POR CAUSAS JUSTIFICADAS O POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, SIN QUE ELLO IMPLIQUE SU TERMINACIÓN DEFINITIVA, PARA LO CUAL HARÁ LA COMUNICACIÓN AL CONTRATISTA. EL PRESENTE CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES UNA VEZ QUE HAYA DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON DICHA SUSPENSIÓN.

DÉCIMA SEXTA

RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

EL **"H. AYUNTAMIENTO"** PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL. LA CONTRAVENCIÓN A LAS DISPOSICIONES, LINEAMENTOS, BASES, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SU REGLAMENTO VIGENTE Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS SOBRE LA MATERIA, ASÍ COMO EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DE **" EL CONTRATISTA"** QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONTRATO, DA DERECHO A SU RESCISIÓN INMEDIATA SIN RESPONSABILIDAD PARA EL **"H. AYUNTAMIENTO",** ADEMÁS DE QUE SE LE APLIQUEN A **"EL CONTRATISTA"** LAS PENAS CONVENCIONALES , CONFORME A LO ESTABLECIDO POR ESTE CONTRATO, Y SE LE HAGA EFECTIVA LA GARANTÍA OTORGADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

DÉCIMA SÉPTIMA

LAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SEAN APLICABLES.

DÉCIMA OCTAVA

OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS, LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE APLICAN EN ESTE CONTRATO CONTENIDOS EN EL PRESUPUESTO ANEXO, CORRESPONDEN A LOS PRESUPUESTOS POR **"EL CONTRATISTA"** EN EL CONCURSO.

"EL CONTRATISTA" ACEPTA QUE DE LAS ESTIMACIONES QUE SE LE CUBRAN SE LE HAGAN LAS SIGUIENTES DEDUCCIONES:

EL 0.005 (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN PARA CUMPLIR CON EL ARTICULO NÚMERO 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR CONCEPTO DE LOS DERECHOS DE INSPECCIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS TRABAJOS POR LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 32 BIS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.

DÉCIMA NOVENA

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE ZACATECAS, POR LO TANTO **"EL CONTRATISTA"** RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE , FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, SEÑALANDO QUE LOS PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS PREVISTOS EN EL CAPÍTULO TERCERO DEL TÍTULO SÉPTIMO DE ESTA LEY; DISTINTOS AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.

001/029/FONFORFININV/ELECTRIFICACIÓN/2018

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA EN MIGUEL AUZA, ZAC., EN ORIGINAL Y UNA COPIA A LOS 22 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2018.

POR LA EMPRESA CONTRATISTA

BOMBAS SOLARES DE MÉXICO S.A. DE C.V.
REPRESENTACIÓN LEGAL
ING. ROCÍO JUDITH ORTÍZ NAVAR

POR LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

M.C.D. JOSÉ ALFREDO GONZÁLEZ PERALES
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. NORMA IVETTE ESQUIVEL SÁNCHEZ
SÍNDICA MUNICIPAL

LIC. ALDO ALBERTO NÁJERA PERALES
DIR. DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL

C. MIGUEL GÓMEZ GONZÁLEZ
DIR. OBRAS PÚBLICAS

C. FERNANDO LERMA CERDA
CONTRALOR MUNICIPAL
(EN CARÁCTER DE Vo. Bo.)